

REGULARIZA AUTORIZACIÓN DE PAGO DE VIÁTICOS Y REEMBOLSOS DE PASAJES AÉREOS

RESOLUCIÓN N° 01100

Santiago, 11 de julio de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza de ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985; Decreto Universitario N° 0020975 de 2017; Decreto Universitario N° 0049462 de 2018; Decreto Universitario N° 1444 de 2019 y en los Decretos Universitarios N° 0020444, N° 0053364 y N° 0052326, todos del 2018.

CONSIDERANDO:

1. La importancia que reviste para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, los viajes de los investigadores Paula Lorena Gonzalez Isamit y Juan Francisco Santis Toro, quienes realizaron trabajo de campo del Proyecto ARPA en la comuna de Rengo, Chile, durante el mes de mayo de 2019. Estas actividades consistieron en sesiones del programa piloto de acompañamiento para la incorporación curricular de matemática en la Escuela La Paz de Rengo.
2. Que, el desarrollo de las actividades académicas mencionadas forma parte de las actividades principales para la concreción del objetivo fundamental del Proyecto ARPA Rengo, el cual busca la paulatina incorporación de la metodología de Resolución de Problemas en las clases de matemáticas.
3. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
4. Lo señalado en los Decretos N° 0053364/2018 y N° 0052326/2018, los que en su artículo cuarto consagran que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Congresos y Seminarios.
5. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto ARPA Rengo.
6. Que, todos los investigadores señalados en el presente documento adquirieron sus pasajes en bus mediante recursos propios, por lo cual se solicita la respectiva autorización de pago de viáticos y reembolsos de pasajes en bus que se indican
7. Que, el detalle de las fechas de viajes, monto de viáticos y reembolso se detallan en el siguiente cuadro de identificación:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de Regreso	Valor pasajes en bus	Monto viático
Paula Lorena Gonzalez Isamit	14.125.036-1	Rengo, Chile	08-05-2019	08-05-2019	\$ 6.000	\$ 23.058
Juan Francisco Santis Toro	16.161.805-5	Rengo, Chile	08-05-2019	08-05-2019	\$ 5.000	\$ 23.058
Juan Francisco Santis Toro	16.161.805-5	Rengo, Chile	14-05-2019	14-05-2019	\$ 5.500	\$ 23.058



RESUELVO:

1. Regularícese la autorización del pago de viáticos y reembolso según el detalle individualizado en el cuadro de identificación presente en el considerando séptimo de esta resolución.
2. Impútese el pago de viáticos individualizado en el considerando séptimo de la presente resolución al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060501-4603-144, del Proyecto ARPA Rengo del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.
3. Impútese los reembolsos de pasajes al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060501-4603-144, del Proyecto ARPA Rengo del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA MIZALA

Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm